



CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACION

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-
IN/OGIN**

PAC N° 35

**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, EN EL
MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°055- 2023-PCM
PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2023-PCM,
PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGION PIURA**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
RUC N° : 20563198240
Domicilio legal : Pza. 30 de agosto – Urb. Córpac - San Isidro
Teléfono: : 01 4184030 Anexo 2820
Correo electrónico: : ogin460@mininter.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°055- 2023-PCM PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2023-PCM, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGION PIURA**”.

N° ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	MOTOCICLETA TODO TERRENO	UN	34

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO S/N** de fecha **16SEP2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica, de acuerdo al expediente de contratación, puede ser atendido por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo: veinte (20) días calendario para la entrega de las motocicletas todo terreno, incluido el equipamiento policial contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a través de la plataforma del SEACE.

1.11. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.2. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.3. Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.4. Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.5. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 1.6. Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.8. Decreto Supremo N° 055-2023-PCM – Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en distritos de las provincias de Maynas, Loreto y Datem del Marañón del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna.
- 1.9. Decreto Supremo N° 077-2023-PCM - publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23JUN2023, prorrogando el Estado de Emergencia por sesenta (60) días calendario, a partir del 27JUN2023, en la provincia de Zarumilla del departamento de tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en el distrito de Torres de Causana de la provincia de Maynas del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna
- 1.10. Resolución Ministerial N° 0937-2023-IN, autorizando a la OGIN la adquisición de vehículos para la zona de frontera del departamento de Piura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de bases a los proveedores, se realizará por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) El postor deberá presentar folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describan las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**²
- g) El precio de la oferta en soles **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Declaración Jurada del servicio de mantenimiento preventivo por 5,000 Km o seis (06) meses (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos), lo que suceda primero, sin costo adicional para la Entidad.

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante

El Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

Las ofertas se presentan en Mesa de Partes de la Oficina General de Infraestructura (OGIN – MININTER) a la dirección electrónica ogin460@mininter.gob.pe o mesaparte_ogin@mininter.gob.pe.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Una vez verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las condiciones establecidas en las Bases mediante la verificación de los documentos para la admisión y calificación de ofertas se procederá a adjudicar al Postor mediante su publicación en el SEACE.

2.5. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de la adjudicación se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá estar vigente hasta la conformidad de la recepción de la documentación requerida (tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación y el SOAT, según especificaciones técnicas.).
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³ (**Anexo N° 11**).

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar una Carta del Representante en el Perú de la marca, incluyendo el listado con los concesionarios y/o talleres autorizados, en la ciudad capital del departamento en donde los vehículos prestarán servicio.
- i) Presentar un plan de mantenimiento ofertado.
- j) Presentar una Carta del Representante de la marca en el Perú, en la cual señale la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado, por un período mínimo de diez (10) años.
- k) Presentar una Carta del Representante de la marca en el Perú, en la cual señale la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado, por un período de diez (10) años, contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos).
- l) El postor presentará a la Entidad una Carta señalando una lista con el número de chasis de cada uno de los vehículos ofrecidos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la dirección electrónica: mesaparte_ogin@mininter.gob.pe o Mesa de Partes Físico de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, sito en Plaza 30 de agosto S/N Urb. Corpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:45 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.8. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, debiendo mantenerse vigente hasta la conformidad de los bienes. Deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Acta de Recepción de vehículos suscrito por el personal de la OGIN –Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER, personal de la I MACREPOL PIURA y el Área Técnica Especializada de la PNP.
2. Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de conformidad a los vehículos emitido por el Área Técnica Especializada de la PNP.
3. Comprobante de pago.
4. Guía de Remisión.
5. Copia de contrato.
6. Carta de autorización de abono en cuenta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicarán su Código de Cuenta Interbancario (CCI), mediante una Carta – Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte_ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs a 16:45. de lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

2.10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción estará a cargo del personal de la OGIN – Unidad Ejecutora N° 032– MININTER, personal DE LA I MACREPOL PIURA y la DIVLOG PNP, quienes suscribirán el acta de recepción de bienes.

La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo informe técnico de conformidad emitida por el Área Técnica especializada de la PNP.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, conforme a lo estipulado en el Art. N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de las penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo indicado en el párrafo anterior.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

2.11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de las motocicletas todo terreno es de **VEINTE (20) días calendario**, el cual incluye el equipamiento policial, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a **VEINTE (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP para realizar el trámite respectivo ante Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR — POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

2.12. LUGAR DE ENTREGA

I MACREPOL PIURA, dirección: Km 2,5 carretera Piura - Sullana

2.13. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será como mínimo de 2 años o 20,000 Km, lo que suceda primero.

El alcance de la garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de las motocicletas todo terreno y equipamiento policial, debiendo iniciar a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" a la entrega del bien, emitido por el contratista en donde especifique la vigencia y alcance del bien entregado; según lo solicitado en la ficha técnica y se comenzará a contabilizar una vez se haya otorgado conformidad de la prestación.

2.14. PENALIDAD

Las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.15. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente o directamente relacionadas a los Bienes.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento injustificado en la entrega de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje, y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	0.01 UIT por cada día y por cada vehículo	Según informe del coordinador, previo informe de la DIVLOGPNP.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA TODO TERRENO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 055-2023-PCM PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 077-2023-PCM, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:

PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO LANCONES CON CUI, 2602881, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA EL ALAMOR CON CUI 2263808, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CASITAS CON CUI 2602888, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PILARES CON CUI 2602891, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PITAYO CON CUI 2602897, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CABUYO CON CUI 2602902, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CON CUI CHORRERAS, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LOS ENCUENTROS CON CUI 2602908, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAS PLAYAS CON 2602911, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA PEÑITA CON CUI 2602914, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CAMARONES CON CUI 2602917, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PEDRO DOMINGUEZ CON CUI 2602922, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LOS REMOLINOS CON CUI 2602926, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PAMPA LARGA CON CUI 2602929, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PLYAS NORTE CON CUI 2602930, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA TOMA CON CUI 2602933, PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO SUYO CON CUI 2602938, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAGUAR CON CUI 2602943, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PTE. INTERNACIONAL LA TINA CON CUI 2602948, PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO CHANURAN CON CUI 2602951, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA ALGARROBAL CON CUI 2603001, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA SAUSAL CON CUI 2603003, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA VADO GRANDE CON CUI 2603006, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA EL REMOLICO CON CUI 2603024, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA QUEBRADA LOS MANGOS CON CUI 2603031, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PLAYON CON CUI 2603037, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA ARCANIA CON CUI 2603042, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA ESPINDOLA CON CUI 2603046, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAGUNA DE CANLY CON CUI 2603052, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PAMPA REDONDA CON CUI 2269289, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA TINA CON CUI 2269288, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA SURPAMPA CON CUI 2269287, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CUCUYAS CON CUI 2269286 Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PNP ANCHALAY, CON CUI 2265236”.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de MOTOTCICLETAS TODO TERRENO para implementar los Proyectos de Inversión: PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO LANCONES CON CUI, 2602881, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA EL ALAMOR CON CUI 2263808, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CASITAS CON CUI 2602888, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PILARES CON CUI 2602891, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PITAYO CON CUI 2602897, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CABUYO CON CUI 2602902, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CON CUI CHORRERAS, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LOS ENCUENTROS CON CUI 2602908, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAS PLAYAS CON 2602911, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA PEÑITA CON CUI 2602914, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CAMARONES CON CUI 2602917, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PEDRO DOMINGUEZ CON CUI 2602922, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LOS REMOLINOS CON CUI 2602926, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PAMPA LARGA CON CUI 2602929, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PLYAS NORTE CON CUI 2602930, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA TOMA CON CUI 2602933, PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO SUYO CON CUI 2602938, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAGUAR CON CUI 2602943, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PTE. INTERNACIONAL LA TINA CON CUI 2602948, PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO CHANURAN CON CUI 2602951, PUESTO DE VIGILANCIA DE



Firmado digitalmente por:
CARDENAS RENGIFO Luis
Miguel FAU 20131388988 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 11:12:07-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS CUYA Abel FAU
20131388988 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/08/2023 11:21:30-0500



PERÚ Ministerio del Interior

FRONTERA ALGARROBAL CON CUI 2603001, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA SAUSAL CON CUI 2603003, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA VADO GRANDE CON CUI 2603006, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA EL REMOLICO CON CUI 2603024, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA QUEBRADA LOS MANGOS CON CUI 2603031, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PLAYON CON CUI 2603037, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA ARCANA CON CUI 2603042, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA ESPINDOLA CON CUI 2603046, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAGUNA DE CANLY CON CUI 2603052, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PAMPA REDONDA CON CUI 2269289, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA TINA CON CUI 2269288, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA SURPAMPA CON CUI 2269287, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CUCUYAS CON CUI 2269286 Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PNP ANCHALAY, CON CUI 2265236", en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N°055-2023-PCM y que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N°077-2023-PCM, en busca de satisfacer la necesidad de la Policía Nacional del Perú y cumplimentode su función constitucional, para el restablecimiento del orden interno.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio del Interior a través de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura OGIN, tiene como finalidad y prioridad de inversión, la adquisición de Motocicletas Todo Terreno, de tal manera que permita garantizar el orden interno y brindar un mejor servicio de seguridad en las zonas próximas a las fronteras, debido al incremento de la inseguridad ciudadana y delitos como tráfico ilícito de drogas, trata de personas, minería ilegal, entre otros, así como el impedimento del ingreso de migrantes indocumentados en el territorio nacional, en el marco del Decreto Supremo N°055-2023-PCM y que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N°077-2023-PCM declarando el estado de emergencia en las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política del Perú, la misma que prevé que son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra la seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, así como establecer y ejecutar la política de fronteras.

1.3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

1. **Objetivo General.** - Mejorar la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú, con el fin de mantener el Orden Interno y participar en la Seguridad Ciudadana en beneficio de los ciudadanos.
2. **Objetivo Específico.** - Brindar condiciones de seguridad al personal policial perteneciente al *PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO LANCONES CON CUI, 2602881, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA EL ALAMOR CON CUI 2263808, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CASITAS CON CUI 2602888, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PILARES CON CUI 2602891, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PITAYO CON CUI 2602897, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CABUYO CON CUI 2602902, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CON CUI CHORRERAS, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LOS ENCUENTROS CON CUI 2602908, PUESTO DE*



PERÚ

Ministerio del Interior

VIGILANCIA DE FRONTERA LAS PLAYAS CON CUI 2602911, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA PEÑITA CON CUI 2602914, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CAMARONES CON CUI 2602917, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PEDRO DOMINGUEZ CON CUI 2602922, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LOS REMOLINOS CON CUI 2602926, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PAMPA LARGA CON CUI 2602929, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PLYAS NORTE CON CUI 2602930, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA TOMA CON CUI 2602933, PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO SUYO CON CUI 2602938, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAGUAR CON CUI 2602943, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PTE. INTERNACIONAL LA TINA CON CUI 2602948, PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO CHANURAN CON CUI 2602951, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA ALGARROBAL CON CUI 2603001, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA SAUSAL CON CUI 2603003, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA VADO GRANDE CON CUI 2603006, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA EL REMOLICO CON CUI 2603024, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA QUEBRADA LOS MANGOS CON CUI 2603031, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PLAYON CON CUI 2603037, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA ARCANA CON CUI 2603042, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA ESPINDOLA CON CUI 2603046, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LAGUNA DE CANLY CON CUI 2603052, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PAMPA REDONDA CON CUI 2269289, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA LA TINA CON CUI 2269288, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA SURPAMPA CON CUI 2269287, PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA CUCUYAS CON CUI 2269286 Y PUESTO DE VIGILANCIA DE FRONTERA PNP ANCHALAY, CON CUI 2265236", en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N°055-2023-PCM y prorrogado con Decreto Supremo N°077-2023-PCM en busca de satisfacer la necesidad de la Policía Nacional del Perú y en cumplimiento de su función constitucional, para el restablecimiento del orden interno, que aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales.

1.4. AREA USUARIA

Se considerará como área usuaria a la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura (OGIN - MININTER), correspondiendo como área técnica a la División de Logística PNP (DIVLOG-PNP).

1.5. ALCANCE DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Las características técnicas de las Motocicletas Todo Terreno **deben ceñirse a lo establecido en las FICHAS TÉCNICAS**, formuladas por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística PNP (DEPAPA-DIVLOG-PNP).
- La cantidad total de los bienes a contratar son los siguientes:



PERÚ

Ministerio del Interior

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MOTOCICLETA TODO TERRENO	UND	34

1.5.1 CONDICIONES GENERALES:

- A la presentación de ofertas, los postores deberán presentar folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describirán las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.
- Las condiciones y características técnicas de los vehículos deben ceñirse a lo establecido en la Ficha Técnica.
- El modelo de los vehículos será como mínimo del año de suscripción del contrato.
- El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar la Documentación Técnica de Certificación y Acreditación, así como los manuales y cartillas correspondientes según se detalla en la ficha técnica.
- El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias de seguridad, teniendo en consideración los factores climáticos, garantizando las óptimas condiciones de entrega.
- Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un listado con los concesionarios y/o talleres autorizados en la ciudad capital de departamento en donde los vehículos prestarán servicio.

1.6. GARANTÍA COMERCIAL:

Los bienes motivo de la presente contratación tendrán una garantía de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
01	MOTOCICLETA TODO TERRENO	✓ La garantía comercial de la motocicleta será como mínimo de 2 años o 20,000 km lo que suceda primero.

- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la motocicleta y equipamiento policial.
- La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

Nota: La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" a la entrega del bien, emitido por el contratista en donde especifique la vigencia y alcances del bien entregado; según lo solicitado en la Ficha Técnica y se comenzará a contabilizar una vez se haya otorgado conformidad a la prestación.

1.6.1 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA:

La PNP comunicará mediante documento a la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Infraestructura del MININTER sobre la falla del vehículo. La Coordinación de Abastecimiento solicitará al



PERÚ

Ministerio del Interior

contratista una evaluación integral del vehículo, en el lugar en que se encuentre. De ser necesario el traslado del vehículo a los talleres del contratista, éste será asumido por el contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario para la puesta en funcionamiento de los vehículos reportados con fallas, que será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación de la Coordinación de Abastecimiento del MININTER, el mismo que se realizará mediante correo electrónico oficial del contratista, entendiéndose por comunicado en el momento de su notificación, para ello, el contratista está obligado a tener activo y revisar constantemente su bandeja de correo.

De requerirse un plazo mayor o de ser necesaria la reposición del vehículo, dicho plazo deberá ser coordinado entre la Coordinación de Abastecimiento y el contratista. En ningún caso el plazo de reposición será mayor al plazo de entrega de la propuesta adjudicada. Durante el periodo que demore el reemplazo de la unidad móvil, el contratista deberá poner a disposición de la entidad una unidad móvil de las mismas características que cubra las operaciones de la unidad reemplazada.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación o funcionamiento ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los vehículos no representará costo alguno para el MININTER ni para la PNP y el bien entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con iguales o mejores características del vehículo reemplazado.

1.7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Con la finalidad de garantizar temporalmente la sostenibilidad y prolongar la vida útil de los vehículos, los proveedores deberán ofertar el servicio de mantenimiento preventivo por de 5,000 km o seis (06) meses (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos), lo que suceda primero, sin costo adicional para la Entidad. Para la suscripción de contrato, el contratista presentará su plan de mantenimiento ofertado y la lista de concesionarios autorizados en la ciudad capital donde prestarán servicios los vehículos.

1.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

- El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado por un periodo mínimo de diez (10) años, esta condición será acreditada para la suscripción del contrato, mediante una Carta del Representante en el Perú de la marca ofertada.
- El postor ofrece la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado por diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos), esta condición será acreditada para la suscripción del contrato, mediante una Carta del Representante en el Perú de la marca ofertada.
- Para la suscripción del contrato el postor ganador presentará una Carta del Representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de vehículo para realizar los mantenimientos, de ser el caso o ejecutar la garantía ofrecida, de corresponder.



PERÚ

Ministerio del Interior

1.9. DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS:

El postor presentará a la Entidad una lista con el número de chasis de cada uno de los vehículos ofrecidos, esta relación será requisito para la suscripción del contrato.

1.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme al artículo N° 40 Responsabilidad del Contratista de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El plazo cuenta a partir del día siguiente del otorgamiento de la Conformidad de la prestación.

1.11. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de la prestación es de **VEINTE (20) días calendarios**, el cual se distribuye de la siguiente manera:

1.11.1 Plazo máximo de entrega de los vehículos incluido el equipamiento policial:

El plazo máximo de entrega de los vehículos equipados es de **VEINTE (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o carta orden.

1.11.2 Plazo de entrega de la documentación requerida:

- El trámite de la tarjeta de propiedad (Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica - TIVE), placas de rodaje, su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a **VEINTE (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP para realizar el trámite respectivo ante Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al **MINISTERIO DEL INTERIOR — POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**.
- En caso de existir alguna observación a los documentos de inscripción el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar las observaciones que le correspondan absolver a la Entidad en el plazo de **UN (01) día** como máximo de ser notificado.
- El Contratista deberá mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta la conformidad de la recepción de la documentación requerida.



PERÚ

Ministerio del Interior

1.12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR
01	MOTOCICLETA TODO TERRENO	I MACREPOL PIURA Dirección : Km 2,5 carretera Piura - Sullana

- El contratista deberá informar por escrito a la Oficina General de Infraestructura la fecha de internamiento de los bienes, con una anticipación mínima de cinco (05) días calendario.

La entrega de las tarjetas de propiedad, colocación de placas y el SOAT (vigente por un año) deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodaje de la DEPAPA-DIVLOG PNP, ubicada en la Av.San German N° 200 distrito del Rimac - Lima.

1.13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción estará a cargo del personal de la OGIN – Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER, personal de la I MACREPOL PIURA y la DIVLOG PNP quienes suscribirán el acta de recepción de bienes.

La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo informe técnico de conformidad emitida por el Área Técnica especializada de la PNP, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONFORMIDAD
01	MOTOCICLETA TODO TERRENO	La conformidad a la prestación será otorgada por la Oficina de Obras de la OGIN, previo Informe técnico de conformidad emitido el Área Técnica especializada de la DIVLOG-PNP.

La conformidad se emite en un plazo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, conforme a lo estipulado en el Art. N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de las penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo indicado en el párrafo anterior.



PERÚ

Ministerio del Interior

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

1.14. DE LOS PROVEEDORES:

Los proveedores tendrán en consideración lo señalado en las especificaciones técnicas de cada producto, considerando a estas como mínimas.

Es responsabilidad del proveedor:

- a) Persona natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, con registro vigente.
- b) No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- c) Contar con RUC en estado activo y situación habido.

1.15. SUBCONTRATACIÓN:

Está prohibida la sub contratación y/o transferir total o parcialmente la contratación de los bienes a que se refiere el presente documento.

1.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

1.17. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Llave en mano.

1.18. CONFIDENCIALIDAD:

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, para ello, a la presentación de su oferta, adjuntará el formato correspondiente.

1.19. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Acta de Recepción de vehículos suscrito por el personal de la OGIN – Unidad Ejecutora N° 032 – MININTER, personal de la I MACREPOL PIURA y el Área Técnica Especializada de la PNP.
2. Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras de la OGIN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de conformidad a los vehículos emitido por el Área Técnica Especializada de la PNP.
3. Comprobante de pago.
4. Guía de Remisión.



PERÚ

Ministerio del Interior

5. Copia de contrato.
6. Carta de autorización de abono en cuenta.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto comunicaran su Código de Cuenta Interbancario (CCI), mediante una Carta – Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual, al correo electrónico: mesaparte_ogin@mininter.gob.pe, en horario de 08:00 hrs a 16:45 de lunes a viernes. Pasado ese horario los documentos se registrarán a partir del día hábil siguiente.

1.20. APLICACIÓN DE PENALIDADES:

La aplicación de penalidades será conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

1.20.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de los puntos estipulados en las especificaciones técnicas, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE).

La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

1.20.2 OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente u directamente relacionadas a los Bienes.



PERÚ

Ministerio del Interior

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento injustificado en la entrega de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje, y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	0.01 UIT por cada día y por cada vehículo.	Según informe del coordinador, previo informe de la DIVLOG-PNP.

1.21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Será motivo de resolución de contrato: el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a la normativa vigente.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

1.23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

1.23.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Motocicletas pisteras o urbanas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado decuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FICHA TECNICA MOTOCICLETA TODO TERRENO

Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE
DATOS GENERALES		
01	AÑO MODELO	Modelo 2023 como mínimo, nuevo y sin uso. Con un recorrido no mayor a 150 Km, producto de los movimientos realizados durante el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio pre-venta, traslado al concesionario y/o al sitio de lugar de entrega acordado.
02	TIPO DE CARROCERÍA	Motocicleta todo terreno, capacidad de transportes de DOS (02) personas incluido conductor
03	COLOR DE VEHÍCULO	Blanco con asiento negro.
MOTOR		
04	TIPO	4 tiempos
05	CILINDRADA	240 a 320 cc
06	COMBUSTIBLE	Gasolina
07	ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica.
08	POTENCIA	19 hp, como mínimo.
09	TORQUE	19 Nm, como mínimo
10	REFRIGERACIÓN	Aire o agua (refrigerante) o aceite
11	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO III como mínimo
12	ARRANQUE	Eléctrico
TRANSMISIÓN		
13	TIPO	Mecánica
14	NÚMERO DE VELOCIDADES	Mínimo 5
SUSPENSIÓN		
15	DELANTERA	Delantera: amortiguador(es), según características de fabricante.
16	POSTERIOR	Posterior: amortiguador(es), según características de fabricante.
FRENOS		
17	DELANTEROS / POSTERIORES	Discos /Discos





NEUMÁTICOS		
18	DELANTEROS Y POSTERIORES	Todo terreno
19	AROS	Delanteros /posteriores: aro 20" a 21" todo terreno/aros 18" a 19" todo terreno.
20	MATERIAL	De aleación o acero
SISTEMA ELÉCTRICO		
21	BATERÍA	Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, circulina, faros delanteros policial) Libre Mantenimiento
DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
22	LARGO (mm)	2,000 a 2,300 mm
23	ANCHO (mm)	720 a 850 mm
24	ALTURA (mm)	1,000 a 1,210 mm
25	ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO	Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 875 mm. (máximo requerido) y longitud 660 mm como mínimo
26	DISTANCIA SOBRE EL SUELO	160 mm mínimo
27	CAPACIDAD DE PASAJEROS	2 incluido el conductor.
28	PESO SECO (kg)	120 a 180 kg.
29	CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	13 litros como mínimo.
30	VELOCIDAD MÁXIMA (KM/H)	Desde 100 km/h, como mínimo, según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.
EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR		
31	PANEL DE CONTROL	• Odómetro en km, velocímetro, mínimo
32	LUCES Y ESPEJOS RETROVISORES	Faros de alta y baja, direccionales y freno, espejos retrovisores
33	ACCESORIOS	Cada vehículo deberá incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Barra contra caídas o protector de piernas conformada por un tubo redondo cromado o de acero negro de diámetro externo de 33.7 mm x (2.3 a 2.5 mm), en el cual se pueden instalar los equipos policiales. - Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 3 mm de espesor, con porta parabrisas de acero negro.



		<ul style="list-style-type: none"> - Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro o cromado de diámetro externo de 21.3 mm x 2 mm de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último o con los extremos libres sellados con una plancha de acero. - Protector de motor, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas, la platina protege la parte inferior del motor. - Parrilla posterior de acero negro o cromada con maletera diseñada especialmente para la parrilla posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material: Polipropileno, color negro, Capacidad: 28 litros (capacidad para un casco integral). Ancho: mínimo 38 cm. Alto: mínimo 28 cm y Fondo: mínimo 39 cm, con mica reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapa y llave. La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.
34	HERRAMIENTAS	Kits de herramientas por motocicleta que incluye saca bujías desarmador estrella, desarmador plano, alicate mecánico, llave mixta 10 mm, 12 mm y 14 mm.
ENTREGABLES		
35	MANUAL DE PROPIETARIO	UNO (01) por cada motocicleta, impreso en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
36	CARTILLA DE SERVICIO	UNO (01) por cada motocicleta, impreso en idioma castellano, a ser entregada por el contratista junto con el bien.
37	MANUAL DE REPARACIÓN (OPCIONAL)	DOS (02) impresos y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).
38	CATÁLOGO O MANUAL DE CÓDIGO DE PARTES OEM (OPCIONAL)	DOS (02) impresos y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.

39	IDENTIFICACIÓN POLICIAL	<p>DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B Emblema de la PNP (Anexo N° 1-C) en el parabrisas. Palabra POLICIA en las partes laterales, según DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B el cual será entregada al contratista a la suscripción del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Material: Vinil - Tipo de letra: Arial black, color negro. - Numero interno policial en la parte lateral posterior en ambos lados. - - Tipo de letra: Arial, color negro. <p>El contratista tendrá el plazo de tres días calendario luego de suscrito el contrato o notificado la orden de compra, lo que suceda primero, para que presente el diseño final del emblema y palabra POLICIA; el cual, será aprobado por el DEPAPA-DIVLOG-PNP.</p>
EQUIPAMIENTO POLICIAL		
40	SIRENA POLICIAL	SEGÚN ANEXO 1-A
41	CIRCULINA POLICIAL	SEGÚN ANEXO 1-B
42	FAROS DELANTEROS POLICIAL	SEGÚN ANEXO 1-C

El postor deberá adjuntar en su oferta, folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas u hojas técnicas, emitidas por el fabricante o mediante carta emitida por el fabricante, que contenga las características técnicas de la camioneta ofertada que evidencien que los mismos cumplen como mínimo los numerales 4, 5, 7,8, 9, 10, 12, 14 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29. Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

ANEXO:

- Anexo 1-A** Especificaciones Técnicas de sirena Policial.
- Anexo 1-B** Especificaciones Técnicas de la circulina policial.
- Anexo 1-C** Especificaciones Técnicas de los faros delanteros
- Anexo 1-D** Emblema PNP.

Rímac, 15 de agosto del 2023



Jorge Luis Chirrián Piscoya
 Jorge Luis CHIRRIÁN PISCOYA
 MAYOR S.PNP
 JEFE (a) SE DEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP



Francisco Salazar García Romero
 Mg. Mec. FRANCISCO SALAZAR GARCÍA ROMERO
 CDA PNP CP N° 11427
 SECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL PASAJE ALTERNATIVO

ANEXO 1-A:
SIRENA TIPO POLICIAL

CARACTERISTICA TECNICA
GENERALIDADES
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
DIMENSIONES
Los comandos de la sirena (equipos con excepción del parlante), deben ser instalados al lado izquierdo del timón y la sirena (altavoz) instalado en el protector de piernas. Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis.
CARACTERISTICAS
12 VDC.
Sonidos: 03 como mínimo (WAIL, YELP y HORN).
Micrófono alámbrico con filtro de ruido
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
Controles de sirena para fácil operación en conjunto con la circulina policial.
Altavoz con capacidad de 30 watts mínimo.
Que emitan un nivel de potencia acústica mínima 105 db a 1 metro de distancia.
Para verificar la potencia acústica, el contratista deberá de contar con un sonómetro debidamente calibrado para realizar la prueba.
Los cables eléctricos no deberán estar expuestos
Presentar plano eléctrico de instalación.
OTROS REQUERIMIENTOS
MANUALES
01 Manual de operación por equipo.
01 Manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.
Deberá contar con el número de serie,
Año de fabricación: 2023, mínimo.
INSTALACION: Por cuenta de la empresa proveedora



**ANEXO 1-B:
CIRCULINA TIPO POLICIAL**

CARACTERISTICA TECNICA
GENERALIDADES
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
DIMENSIONES
Tipo Domo el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto.
Indicar modelo y dimensiones
CARACTERISTICAS
09-15 Leds mínimo de 1 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC
De 12 VDC, de policarbonato transparente o translucido, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).
Con barra telescópica regulable 40 cm mínimo, con base antivibración en la parte posterior, material antivibratorio con espesor recomendado por el fabricante.
De alta luminosidad, con alcance de 360°
Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 100 km/h
Controles para fácil operación, instalados en la caja de sirena.
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Los cables eléctricos no deberán estar expuestos
Presentar plano eléctrico de instalación.
OTROS REQUERIMIENTOS
MANUALES
01 Manual de operación por equipo.
01 Manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.
Deberá contar con el número de serie, Año de fabricación: 2023 mínimo.
INSTALACION:
Por cuenta de la empresa proveedora



**ANEXO 1-C:
 FAROS DELANTEROS POLICIAL**

CARACTERISTICA TECNICA
GENERALIDADES
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
DIMENSIONES
Según fabricante.
Indicar modelo y dimensiones
CARACTERISTICAS
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso.
No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
Dos (02) módulos en la parte delantera, de fábrica.
Cada módulo de CINCO (05) a OCHO (08) diodos de led
Cada Leds de 1 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).
De alta luminosidad, con alcance de 120° mínimo.
Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo
Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos.
Base metálica
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Los cables eléctricos no deberán estar expuestos
Presentar plano eléctrico de instalación.
OTROS REQUERIMIENTOS
MANUALES
01 Manual de operación por equipo.
01 Manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.
Año de fabricación: 2023 mínimo.
INSTALACION:
Por cuenta de la empresa proveedora



ANEXO N° 1-D- EMBLEMA PNP.

1. DATOS GENERALES:		IMAGEN: 
Ciente:		
Artículo:	EMBLEMA PNP	
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD	
Color:	SEGÚN PANTONE	
2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	
MEDIDA DEL LOGO:	DEFINIDO POR LA PNP SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO OFERTADO	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:		
3.1. DATOS DE LOS COLORES:		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRON OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:		
<ol style="list-style-type: none"> (109 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY. (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL). (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTARDANTES. (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL. (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL). (4975 C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA. (7543 C) ESPADAS. 		



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (300,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Motocicletas pisteras o urbanas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°055- 2023-PCM PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2023-PCM, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGION PIURA**, que celebra de una parte la **OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA - MININTER**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20563198240, con domicilio legal en la Plaza 30 de Agosto – Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1** para la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°055- 2023-PCM PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2023-PCM, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGION PIURA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°055- 2023-PCM PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2023-PCM, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGION PIURA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 941,120.00 (Novecientos Cuarenta y un Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTE (20) días calendario para la entrega de las motocicletas todo terreno, incluyendo el equipamiento policial, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, lo que implica su instalación y puesta en funcionamiento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL PERSONAL DE LA OGIN – Unidad Ejecutora 032, personal de la I MACREPOL PIURA y la DIVLOG PNP; y la conformidad será otorgada por LA OFICINA DE OBRAS DE LA OGIN, previo Informe técnico de conformidad emitido por el Área Técnica especializada de la DIVLOG PNP, en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes

de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°055- 2023-PCM PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2023-PCM, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGION PIURA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el **PLAZO Y CRONOGRAMA CONSIGNADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CAPITULO III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°055- 2023-PCM PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°077-2023-PCM, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – REGION PIURA	
TOTAL	

El precio de la oferta en **[SOLES]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
1										
2										
3										

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATACION DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹³ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10-2023-IN/OGIN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.